

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 6 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 27 de Febrero último, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 3.º de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie la admisión, por plazo de diez días, á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia de quienes acrediten haber prestado servicios en el Cuerpo de Vigilancia durante cuatro años y no excedan de cuarenta y cinco años de edad, y de los sargentos en activo, reserva y licenciados que procedan de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y no pasen de cuarenta años; entendiéndose que habrá de reservarse el 20 por 100 de las vacantes que existan el día en que terminen los ejercicios para ser provistas en los expresados opositores ex-funcionarios del Cuerpo de Vigi-

lancia, y otro 20 por 100 en los opositores también mencionados del Ejército y Armada, con arreglo á lo establecido en la precitada ley, y que si no hubiese número suficiente de opositores aprobados de una y otra clase para cubrir las vacantes que deben reservarse en la indicada proporción, se proveerán con los demás opositores aprobados; y

2.º Que los ejercicios se verifiquen, según lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, con el mismo programa aprobado por Real orden de 11 de Septiembre anterior y ante el Tribunal designado por la de 5 de Enero de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la admisión á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia de quienes reúnan las condiciones determinadas en el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 27 de Febrero próximo pasado.

Los que aspiren á tomar parte en los ejercicios deberán acreditar que tienen prestados cuatro años de servicios en el Cuerpo de Vigilancia y no exceden de cuarenta y cinco años, ó que son sargentos en activo, reserva ó licenciados procedentes de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y que no pasan de cuarenta años.

Dentro del plazo improrrogable de

diez días naturales, contados desde el mismo de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, deberán presentarse las instancias en el Gobierno civil de Madrid.

En la instancia expresará el solicitante: su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calle y número de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera; los estudios que tenga aprobados, los títulos que posea, y si conoce algún idioma extranjero. Los que hayan prestado servicios durante cuatro años en el Cuerpo de Vigilancia acompañarán los documentos originales que lo acrediten; los sargentos en activo, certificación probatoria de serlo expedida por el Jefe del Cuerpo á que pertenezcan, y los licenciados, sus licencias y hojas de servicio, debiendo todos unir á sus solicitudes la certificación de nacimiento y los documentos que justifiquen los extremos que aleguen.

Dichas instancias, con los documentos y los informes que se estimen convenientes, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, la cual resolverá, sin ulterior recurso, si se admite ó no al aspirante.

Los nombres de los admitidos se publicarán en la *Gaceta de Madrid* tres días antes por lo menos del en que haya de practicar los ejercicios, anunciándose también el día y sitio en que deberán sufrir reconocimiento médico, por el cual satisfarán 2 pesetas 50 céntimos, y se practicará un sorteo de los admitidos para determinar el orden en que habrán de examinarse; entendiéndose que para

el reconocimiento se señalarán únicamente dos días, y que se considerará excluido y sin derecho alguno quien dejare de acudir en ellos al reconocimiento y de presentarse á examen el día que fueren llamados. Ambos actos tendrán lugar en Madrid.

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el Aspirante posea respecto de la pregunta que por suerte le corresponda de los 27 primeros temas del programa; pudiendo el Tribunal pedir explicaciones ó aclaraciones sobre la materia por medio de preguntas. Bastará para que pueda ser aprobado el Aspirante en el ejercicio teórico con que demuestre tener nociones elementales de la materia á que se contraiga la pregunta, principalmente en lo que se refiera á las obligaciones del Agente de Vigilancia en el caso de que se trate. El ejercicio práctico consistirá en redactar uno de los documentos que se señalan en el tema que por suerte también le corresponda de los comprendidos desde el núm. 28 al final del programa.

Los Aspirantes que aleguen poseer algún idioma extranjero practicarán un tercer ejercicio, en el cual escribirán al dictado, traducirán ó se expresarán en dicho idioma.

La calificación se hará en el acto de terminar el examen de un opositor por número de puntos; pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco por ejercicio.

Para considerar aprobado al Aspirante habrá de obtener por lo menos 11 puntos en cada uno de ellos.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ayuntamiento de Palencia, fecha 19 del corriente mes, trasladando el acuerdo tomado en sesión del día 1.º de Enero próximo pasado, poniendo á disposición de este Ministerio los terrenos que en el término de dicha capital pertenecen al Municipio sean susceptibles de utilizarse para la instalación de la Estación ampelográfica creada últimamente como anejo á la Granja Escuela, respondiendo así á los elevados propósitos del Gobierno de S. M. de favorecer los intereses agrícolas de aquella comarca;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se den las gracias al Ayuntamiento de Palencia por su generoso ofrecimiento, y se le manifieste la complacencia con que se ha

visto el celo é interés que viene demostrando por el fomento de cuanto redunde en beneficio de la agricultura, principal riqueza de aquella provincia.

Asimismo ha dispuesto S. M. que por el Centro directivo de su digno cargo se den las oportunas órdenes para que por el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia se practique el reconocimiento de los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de la capital, proponiendo los que reúnan mejores condiciones para la Estación ampelográfica que ha de formar parte de dicha Granja.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1908.—Besa-da.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del día 5 de Marzo.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

SECRETARIA.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian para su provisión interina las Escuelas siguientes:

ESCUELA.	AYUNTAMIENTO á QUE PERTENECE.	PARTIDO judicial.	SUELDO de la Escuela. — Pesetas.	SUELDO que corresponde á la interinidad. — Ptas. Cts.
Niños.				
Arconada.....	El mismo.....	Carrión.....	625	312 50
Támara.....	El mismo.....	Astudillo....	625	312 50
La Puebla de Valdavia..	El mismo.....	Saldaña.....	625	312 50
Hérmedes de Cerrato...	El mismo.....	Baltanás.....	625	312 50
Castil de Veia.....	El mismo.....	Frechilla....	500	375 >
Niñas.				
Antillo de Campos.....	El mismo.....	Frechilla....	625	312 50
Hasillos.....	El mismo.....	Palencia.....	625	312 50
Torremormojón.....	El mismo.....	Palencia.....	625	312 50
Mixtas.				
Respanda de la Peña...	El mismo.....	Cervera.....	625	312 50
Redondo.....	El mismo.....	Cervera.....	625	312 50
Lebanza.....	San Salvador...	Cervera.....	500	375 >
Santiago del Val.....	Santoyo.....	Astudillo....	500	375 >
Cobos de Cerrato.....	El mismo.....	Baltanás.....	500	375 >
Soto de Cerrato.....	El mismo.....	Baltanás.....	500	375 >
Celada de Robledo....	El mismo.....	Cervera.....	500	375 >
Dehesa de Mentejo....	El mismo.....	Cervera.....	500	375 >
Villavega y Micieces...	Olmos de Ojeda..	Cervera.....	500	375 >
Villanueva de Abajo....	El mismo.....	Saldaña.....	500	375 >
Reinoso.....	El mismo.....	Baltanás.....	500	375 >
Bustillo de la Vega....	El mismo.....	Saldaña.....	500	375 >
Villamorco.....	El mismo.....	Carrión.....	500	375 >
Barrio de San Pedro...	El mismo.....	Cervera.....	500	375 >
Arenillas de Nuño.....	Villanuño.....	Saldaña.....	500	375 >
Villanuño.....	El mismo.....	Saldaña.....	500	375 >
Villaeles.....	El mismo.....	Saldaña.....	500	375 >
Villodre.....	El mismo.....	Astudillo....	500	375 >
Quintanatello.....	Olmos de Ojeda..	Cervera.....	500	375 >
Vidrieros.....	Triollo.....	Cervera.....	500	375 >
Lomilla.....	Valoriade Aguilar	Cervera.....	500	375 >
Villanueva y Renedo...	Vega D.ª Olimpa.	Saldaña.....	500	375 >
San Llorente del Páramo	Villarrabé.....	Saldaña.....	500	375 >
El Campo.....	San Salvador...	Cervera.....	500	375 >
San Felices.....	Celada.....	Cervera.....	500	375 >
San Martín y Perapertú.	Valle de Santullán	Cervera.....	500	375 >
Pedrosa de la Vega....	El mismo.....	Saldaña.....	500	375 >
Renedo de Valdavia....	El mismo.....	Saldaña.....	500	375 >
Villabermudo.....	El mismo.....	Cervera.....	500	375 >

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Palencia 6 de Marzo de 1908.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

Ayuntamiento constitucional de Secerril de Campos.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por el Excmo. Sr. Delegado Regio del ramo para la enajenación de todas las fincas que pertenecen al Pósito de esta villa, se anuncia la venta de las mismas por medio de pública subasta que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, de diez á once de su mañana, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo las condiciones insertas en el expediente instruido al efecto y que al final se expresan:

Bienes que pertenecieron á D. Manuel Castellanos.

1. Una tierra en Matadiablos, de cinco cuartas; linderos N. Vicente de los Bueis, O. Benito Sanmartín, M. y P. Felipe Morrondo; valorada en 25 pesetas.

2. Otra tierra á las Quintanas, de dos cuartas; linderos N. Juan de la Fuente, O. Francisco Rebellón, M. Nicanor García y P. Juan de la Fuente; valorada en 12 pesetas 50 céntimos.

3. Una viña en el Severo, de dos cuartas; linda N. Valentín Doyague, O. Juan Tazo y P. Manuel Martínez; valorada en 12 pesetas 50 céntimos.

4. Otra viña en Carrevillafruela, de tres cuartas; linda N. Ignacio de los Bueis, O. Agustín Doyague, M. y P. carrera; valorada en 18 pesetas 75 céntimos.

4 bis. Una tierra en la Corte, de diez cuartas; linda O. Alejo Crespo (herederos), S. Ildelfonso Pérez, P. arroyo del pago y N. Agapito de la Fuente; valorada en 100 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Juan Crespo.

5. Una viña en Carrevillafruela, de tres cuartas; linda el camino, Victor Calabote, Justo Márcos y Gervasio García; valorada en 18 pesetas 75 céntimos.

6. Otra viña en el Cascarrillo, de tres cuartas; linderos la carretera y Tomasa de la Calva; valorada en 18 pesetas 75 céntimos.

7. Una tierra al Paramillo de Villaumbrales, de dos cuartas; linda con la senda, vecinos de Villaumbrales y Sebastián Rodríguez; valorada en 10 pesetas.

8. Otra tierra al mismo pago, de cinco cuartas; linda la senda, Ambrosio Cacharro y vecinos de Secerril; valorada en 25 pesetas.

9. Otra tierra en Galves, de nueve cuartas; linda Angel García, Santiago Aramburu y Lorenzo Moro; valorada en 45 pesetas.

10. Otra tierra en las Lejas, de dos cuartas; linderos Alejo Crespo y viña del mismo caudal; valorada en 10 pesetas.

11. Otra tierra en dicho pago, de tres cuartas; linderos Indalecio Cortés y Benito Guzón; valorada en 15 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Santiago García Torres.

12. Una tierra en el Moral, de

dos cuartas; linda N. Agapito de la Fuente, O. Teresa Torquemada, M. Francisco Martín y P. Toribio Redondo; valorada en 10 pesetas.

13. Un majuelo en Valdequintanilla, de dos cuartas; linda O. Eugenio Rodríguez, M. Santiago Diez y P. el prado; valorado en 10 pesetas.

14. Una viña en el Seto, de tres cuartas; linderos N. Hilaria Argüello, O. Blas Jato, M. carrera del pago y P. Francisca García; valorada en 15 pesetas.

15. Una tierra en Carrellano, de dos cuartas; linda M. Félix Cisneros, P. Santiago Diez, O. Francisco Sangrador y N. camino; valorada en 10 pesetas.

16. Una viña en Alconeros, de seis cuartas; linda N. Gregorio Olivares, O. Facundo Trancho, M. herederos de Juan Redondo y P. Santiago Torres; valorada en 30 pesetas.

Bienes que pertenecieron á José de la Calva Guzón.

17. Una tierra en San Laices, de nueve cuartas; linda N. Matías Torres, O. Bartolomé Doyague, M. y P. el prado; valorada en 50 pesetas.

18. Una tierra en el pago de las Regueras, de seis cuartas; linda N. el cauce, O. Manuel Moro, M. y P. el cauce; valorada en 50 pesetas.

19. Otra tierra en la Nava, de catorce cuartas; linda N. el cauce, O. Manuel Moro, M. y P. el cauce; valorada en 75 pesetas.

20. Otra tierra en la Nava, de ocho cuartas; linda N. Eugenio Ibáñez, O. y M. Fernando de los Bueis y P. arroyo de la Nava; valorada en 50 pesetas.

21. Otra tierra en la Nava, de catorce cuartas; linda N. el cauce, O. baldío, M. y P. arroyo; valorada en 75 pesetas.

22. Otra tierra en los Ciruelos, de tres cuartas; linda N. y O. Francisco Pelayo, M. y P. Agapito Rebellón; valorada en 12 pesetas.

23. Otra tierra en Herijuelas, de cinco cuartas; linda N. y O. Francisco Pelayo; valorada en 50 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Vicente Malanda Trancho.

24. Una tierra al pago de la Corte, de cinco cuartas; linda N. León Morrondo, O. Gregorio Torío, M. Fernando García y P. Agapito Rebellón; valorada en 25 pesetas.

25. Otra tierra en la Nava, de cinco cuartas; linda N. Vicente Aparicio, O. el cauce, M. arroyo y P. arroyo divisorio; valorada en 40 pesetas.

26. Otra tierra en Carremonzón, de cuatro cuartas; linda N. Calixto Reol, O. Vicente de los Bueis, M. Gregorio Torío y P. Juan Boada; valorada en 25 pesetas.

27. Otra tierra al Páramo, de cinco cuartas; linda N. Angel García, O. Francisco Pelayo, M. Eloy Lecanda y P. Nicolás Trancho; valorada en 18 pesetas.

28. Una tierra en San Miguel de Otero, de tres cuartas; linda N. Ma-

nel Paniagua, O. y M. Santiago Pérez y P. Eulogio Arenillas; valorada en 15 pesetas.

29. Otra tierra en la Poza, de cuatro cuartas; linda N. y O. José Pelayo, M. el prado y P. Vicente Malanda; valorada en 25 pesetas.

30. Un majuelo en la Cuesta Alta, de dos cuartas cincuenta palos; linda N. Ramón Inogedo, O. Ana Boada, M. camino y P. Carlos Crespo; valorada en 12 pesetas.

31. Un majuelo en la Tablada, de tres cuartas; linda N. Leonardo Paniagua, M. Basilio de Castro y P. Alejandro Pelayo; valorado en 18 pesetas.

32. Una tierra al pago de la Gloria, de siete cuartas; linda N. Cayetana Cabeza, M. Manuel Reol y P. José Pelayo; valorada en 40 pesetas.

33. Una tierra en el Campillo, de una cuarta diez palos; linderos Juan Palomino, O. y M. Santiago Pérez; valorada en 12 pesetas.

34. Otra tierra en el Cuerno, de cinco cuartas; linda N. camino de Fuentes, O. Santiago Pérez, M. Manuel de la Vega y P. Ana Boada; valorada en 25 pesetas.

35. Una casa en la calle Real de San Martín; linda derecha Manuel Gutiérrez, izquierda Juan Morondo y espalda ronda de la Higuera; tasada en 175 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Nicolás Alonso Arenas.

36. Una viña en el Moral, de dos cuartas; linda N. Miguel Gastán, O. carrera, M. Higinio Delgado y P. Santiago Guzón; valorada en 12 pesetas.

37. Un majuelo al Camino de Paular, de cinco cuartas; linda N. y P. María Redondo, M. camino y O. Pedro Torres; valorada en 25 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Ignacio de los Bueis.

38. Un majuelo en Valdenaza, de seis cuartas; linda N. herederos de D. Lorenzo García, O. Narciso Martín y P. Ignacio de los Bueis; valorada en 25 pesetas.

39. Otro majuelo en Valdepozalejos, de dos cuartas 50 palos; linda N. Luis Pérez, O. Vicente de los Bueis, M. y P. Pedro Verano; valorado en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Manuel Rosi.

40. Una casa en la calle Real de San Martín, núm. 26; linda derecha herederos de María Doyague, izquierda Javier Matía y espalda herederos de María Doyague; valorada en 150 pesetas.

41. Una viña en Piedras Negras, de tres cuartas; linda N. María Sangrador, O. Agustín Doyague, M. Benito Sanmartín y P. la carrera; valorada en 18 pesetas.

42. Una viña en el Moral, de tres cuartas; linda N. camino, O. Juana Juárez, P. Hermenegildo Antolín y M. Fernando Regaliza; valorada en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Félix Ramos Guzón.

43. Una tierra en Carrefrechilla, de dos cuartas; linda N. Valentín Doyague, M. Gregorio Morondo, O. y P. Félix Ramos; valorada en 12 pesetas.

44. Otra tierra en Navarroyo, de tres cuartas; linda N. camino, O. Eulogio Rodríguez, M. Juan Torres y P. José Torres; valorada en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Felipe Ramos Guzón.

45. Una tierra en Carrefrechilla, de dos cuartas; linda N. herederos de Valentín Doyague, O. Félix Ramos, M. Remigio Rodríguez y Tomasa Diez; valorada en 12 pesetas.

46. Un majuelo en Valdepozalejos, de dos cuartas 50 palos; linda N. Angel Torres, O. Benito Sanmartín, M. Tomasa Diez y P. Eugenio Malanda; valorada en 12 pesetas.

Bienes que administraba D. Anastasio Sáez, de la propiedad de su esposa Casimira Guzón.

47. Una tierra en Carrefrechilla, de cuatro cuartas 50 palos; linda N. y O. Félix Ramos y P. Gregorio Paredes; valorada en 25 pesetas.

48. Un majuelo en Carrevillafruela, de dos cuartas; linda N. y O. Francisco Pelayo, M. y P. Benito Sanmartín; valorado en 12 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Saturnino Guzón Diez.

49. Un majuelo en el pago del Pleito, de dos cuartas 50 palos; linda N. Félix Ramos y O. camino del Pleito; valorado en 12 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Manuel Morondo Pedraza.

50. Un majuelo en Valdehierro, de dos cuartas; linda N. Manuel Doyague, M. Luis Paredes, O. Francisco Pelayo y P. Vicente Cacharro; valorado en 10 pesetas.

51. Otro majuelo en Valdequintanilla, de tres cuartas; linda N. Higinio Delgado, M. Francisco Franco, O. Pedro Valenciano y P. herederos de José Gero; valorado en 18 pesetas.

52. Una tierra en Carrevillafruela, de cinco cuartas; linda O. camino, N. Doroteo Tranco, M. Baltasar de la Fuente y P. Vicente Diezquijada; valorada en 50 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D.ª Hilaria García.

53. Un majuelo en el Monte, de seis cuartas; linderos otro de Eusebio Paniagua y Nemesio Rodríguez; valorado en 50 pesetas.

54. Una viña en Piedras Negras, de cuatro cuartas; linda Manuel Polo y Francisco Morondo; valorada en 18 pesetas.

55. Una viña en Carrevillafruela, de cuatro cuartas 50 palos; linda Ignacio de los Bueis y José de la Calva; valorada en 25 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. José de Castro.

56. Una viña á Fuente Limosna, de tres cuartas; linda N. Rodrigo Delgado, O. Nicanor García, M. Santiago Martín y P. Manuel Doyague; valorada en 12 pesetas.

57. Otra viña en el Moral, de una cuarta; linda N. Santiago Martín, O. Manuela Pérez, M. Antonio Rodríguez y P. carrera; valorada en 6 pesetas.

58. Una viña en el Moral, de tres cuartas; linda N. Lorenzo Moro, O. Zoilo de la Calva, M. carrera y P. Ildefonso Andrés; valorada en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Lucas Valenciano.

59. Una cuarta parte de casa en la calle Real de San Miguel, proindiviso; linderos derecha Mariano Martín, izquierda calle Real de San Miguel y espalda Faustino Malanda; valorada en 40 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Sebastián Sangrador.

60. Un majuelo en Valdenaza, de tres cuartas; linda N. Pedro Paniagua, M. carrera y P. Claudio de Castro; valorado en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Anselmo Rodríguez.

61. Una tierra en Carrelaraña, de tres cuartas; linda N. Josefa Regaliza, O. Pascual Serna, M. José de la Calva y P. Francisco Guzón; valorada en 18 pesetas.

62. Otra tierra en el Corral de García, de nueve cuartas; linda N. herederos de Antonio García, O. y P. Gregorio Torío; valorada en 50 pesetas.

63. Una viña en el Severo, de tres cuartas; linda N. Mariano Alonso, O. Bonifacia Pedrejón, M. Jerónimo Retuerto y P. Valentín Llorente; valorada en 18 pesetas.

64. Otra viña en Valdenaza, de una cuarta 50 palos; linda N. carrera, O. José de Castro, M. Benita Torres y P. José Guzón; valorada en 6 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Manuel Regaliza Pérez.

65. Una tierra en Valloto, de cinco cuartas; linda N. Saturnino Guzón, O. arroyo, M. carrera y P. Fernando Regaliza; valorada en 50 pesetas.

66. Otra tierra en Pajares, de seis cuartas; linda N. Tomasa Doncel, O. Faundo García, M. carrera y P. Gregorio Torío; valorada en 50 pesetas.

67. Otra tierra en la Carrasquera, de cuatro cuartas 80 palos; linda N. Bernardo Cacharro, O. Genaro Martínez y P. Agustín Arenillas; valorada en 25 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Venancio Redondo.

68. Una tierra al Alto de los Pillos, de tres cuartas; linda N. Alejandro Pelayo, O. Gaspar Franco,

M. y P. Mariano Aguayo; valorada en 12 pesetas.

69. Otra tierra á la Laguna, de tres cuartas; linda N. Cipriano García, O. herederos de Ramón Abad, M. Manuel Torío y P. Epifanio Regaliza; valorada en 18 pesetas.

70. Otra tierra en el Corral de García, de diecisiete cuartas; linda Antonio García, baldío, M. Anselmo Rodríguez y P. Gregorio Torío; valorada en 150 pesetas.

71. Otra tierra al Corral de García, de cinco cuartas; linda N. Lorenzo Hernando, O. y M. Modesto de los Bueis y P. Fernando Regaliza; valorada en 50 pesetas.

72. Una viña en Valdenaza, de tres cuartas; linda N. Cipriano García, O. y M. herederos de Manuel Inogedo y P. Eulogio Arenillas; valorada en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Epifanio Regaliza.

73. Una tierra en el Corral de García, de tres cuartas; linda N. herederos de Antonio García, O. baldío, M. Anselmo Rodríguez y P. Gregorio Torío; valorada en 18 pesetas.

74. Otra tierra en Corte y Nava, de cinco cuartas; linda N. Fernando Regaliza, O. arroyo, M. herederos de Antonio García y P. arroyo; valorada en 25 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Francisco Crespo A. Valenciano.

75. La mitad de una casa en el Corro de San Martín; linderos derecha Carlos Diez (proindivisa con Lucía Pelayo), izquierda Francisco Guzón y espalda Higinio Delgado; valorada en 100 pesetas.

76. Un majuelo en Valdepozalejos, de dos cuartas 50 palos; linda N. Mariano Gero, O. Pedro Olivares, M. Claudio Crespo y P. Fernando Regaliza; valorado en 12 pesetas.

77. Una tierra en Carrellano, de tres cuartas; linda N. Ramón Gero, O. herederos de Josefa Regaliza, M. Lorenzo de los Bueis y P. Ignacio Pérez; valorada en 18 pesetas.

78. Un majuelo en Carrevillafruela, de una cuarta 50 palos; linda N. Juan Arredondo, O. Manuel López, M. el mismo y P. Martín Llorente; valorado en 6 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Antonio Pelayo Pérez.

79. Una tierra en Carreotero, de ocho cuartas; linderos N. herederos de Feliciano Rodríguez, O. José Olivares, M. Antonio de la Huerta y P. carrera; valorada en 50 pesetas.

80. Un majuelo en Valdequintanilla, de cuatro cuartas; linda N. Higinio Delgado, M. José Pérez Reol y P. carrera; valorado en 13 pesetas.

81. Una viña en Alconeros, de dos cuartas 50 palos; linderos N. Justo Franco, O. Félix Pérez, M. y P. Calixto Juárez; valorada en 12 pesetas.

82. Una viña en Alconeros, de cuatro cuartas; linderos N. Justo Franco, O. Félix Pérez, M. y P. Ig-

nacio Malanda; valorada en 18 pesetas.

83. Una tierra en Estrellablanca, de seis cuartas; linda N. Teresa Rodríguez, O. Agapito de la Fuente, M. Froilán Negrete y P. Benito Sanmartín; valorada en 25 pesetas.

84. Otra tierra en Santecildo, de dos cuartas; linda N. Gregorio Torío, O. Roque Cabeza, M. Nicanor García y P. Baltasar de la Fuente; valorada en 12 pesetas.

85. Una viña en el Severo, de dos cuartas 50 palos; linda N. Victor Tranco, O. Teodoro Hernando y P. Antonio Pérez; valorada en 12 pesetas.

86. Una tierra en los Ciruelos, de dos cuartas; linda N. Gregorio Torío, O. Lorenzo Delgado, M. Benito Sanmartín y P. Victor Crespo; valorada en 12 pesetas.

87. Otra tierra en Mocolón, de cinco cuartas; linda N. camino, O. Domingo Delgado, M. Hilario Abastas y P. Santiago Matía; valorada en 25 pesetas.

88. Una viña en Galves, de dos cuartas 50 palos; linda N. y P. Vicente Pérez, M. y O. Calixto Juárez; valorada en 12 pesetas.

89. Una tierra en el Camino del Cristo, de dos cuartas; linda N. Manuel Reol, O. Manuela Doncel, M. Saturnino Guzón y P. Manuel Reol; valorada en 18 pesetas.

90. Una tierra al Obispo, de diez cuartas 25 palos; linda N. caudal, O. baldío, M. arroyo y P. raya de Mazariegos; valorada en 75 pesetas.

91. Otra tierra al Obispo, de doce cuartas 25 palos; linda N. baldío, O. Felipe Morrondo, M. raya de Mazariegos y P. Fernando Regaliza; valorada en 80 pesetas.

92. Otra tierra al Obispo, de tres cuartas; linda N. colada, O. Laureano Andrés, M. colada y P. Matías Alegre; valorada en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Agustín y D.^a Manuela Martínez Calabote.

93. Una tierra á Valdezán, de dos cuartas 50 palos; linda N. colada, O., M. y P. Isabel Cacharro; valorada en 18 pesetas.

94. Otra tierra á Valdezán, de dos cuartas; linda N. Capellanía de San Pedro, O. y M. Epifanio Regaliza y P. Gregorio Fernández; valorada en 12 pesetas.

95. Un majuelo á Valdezán, de una cuarta; linda N. Manuel Morrondo, O. y M. Isabel Cacharro y P. tierra del mismo caudal; valorada en 6 pesetas.

96. Otro majuelo en la Colada, de una cuarta; linda N. Ricardo Aguayo, O. Manuela Martínez, M. dicha Manuela y P. camino de Villadavín; valorado en 6 pesetas.

97. Una casa con bodega en la calle de los Caños, núm. 34; linda derecha Juan Barranquero, izquierda Agustín López y accesorio Antonio Paniagua; valorada en 80 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Gregorio Fernández.

98. Una tierra á Valdehierro, de seis cuartas; linderos N., O. y M. Santiago Pérez y P. Vicente Aparicio; valorada en 50 pesetas.

99. Una tierra en Carreotero, de tres cuartas; linda N. Saturnina Andrés, O. Benjamín Lobete, M. Pedro Delgado y P. carrera; valorada en 18 pesetas.

100. Otra tierra en Valdezán, de seis cuartas; linderos N. Mariano Gatón, O. arroyo, M. Epifanio Regaliza y P. Valentín Ibáñez; valorada en 30 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Ramón y Rafael García Martínez.

101. Una tierra á las Medianas, de cinco cuartas; linda N. José Sanmartín, O. poza, M. Francisco Lobete y P. Nava; valorada en 25 pesetas.

102. Un majuelo á Valdepalomo, de una cuarta 50 palos; linda N. Gregorio Malanda, O. y P. José Pedraza y M. Vicente Pérez; valorado en 6 pesetas.

103. Otro majuelo á la Tablada, de tres cuartas; linda N. Guillerma Díez, O. José de Paz, M. Manuel Rosi y P. Santiago Guzón; valorada en 18 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Ramón Abad.

104. Una tierra al Ubillo, de seis cuartas; valorada en 100 pesetas.

105. Otra tierra en Valmayor, de siete cuartas; valorada en 75 pesetas.

106. Otra tierra en Vambalú, de diez cuartas; valorada en 100 pesetas.

107. Otra tierra en la Poza, de cuatro cuartas; valorada en 25 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. José María Abad.

108. Una tierra en Herijuelas, de ocho cuartas; linda N. Capellanía, O. Cruz Pérez, M. y P. Faustino Albertos; valorada en 40 pesetas.

109. Otra tierra en Fuente-limosna, de catorce cuartas; linda N. camino, O. arroyo, M. Mariano Sahagún y P. Francisco Tejeda; valorada en 175 pesetas.

110. Otra tierra en las Raposeras, de doce cuartas; linderos N. Angel Rodríguez, O. José Guzón, M. Manuel Morrondo y P. Benito Sanmartín; valorada en 125 pesetas.

111. Otra tierra en Santa Coloma, de cinco cuartas 99 palos; linda N. Vicente Diezquijada, O. Antonio Delgado, M. Santiago Pérez y P. carrera; valorada en 50 pesetas.

112. Otra tierra en el Candado, de cuatro cuartas nueve palos; linda N. Facundo Andrés, O. Catalina Lagunilla, M. arroyo y P. Facundo Andrés; valorada en 25 pesetas.

113. Una viña en la Carrasquera, de seis cuartas 23 palos; linda N. Francisco Tejeda, O. José Doncel, M. Nicolás de la Huerta y P. Carrasquera; valorada en 40 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Gregorio Olivares Abastas.

114. Una casa de un piso en el Corro de Redondos, número uno; linderos Juan García, izquierda y accesorio Agustín Doyague; valorada en 250 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Miguel Gastán.

115. Una casa con bodega en la calle de San Pedro, número 5; linderos derecha de su entrada Mateo Crespo, izquierda Lorenzo Revilla y accesorio Virino Arenillas; valorada en 100 pesetas.

Bienes que pertenecieron á Don Valentín Llorente Tranco.

116. Una tierra al pago de la Laguna, de una cuarta 50 palos; linda N. Anastasio Sáez, O. Francisco Torres, M. Ramón de los Bueis y P. Antonio de la Huerta; valorada en 6 pesetas.

117. Una viña en la Laguna de los Cantos, de una cuarta; linda N. Francisco Torres, O. Manuel Cabeza, M. Ramón de los Bueis y P. Simón García; valorada en 6 pesetas.

118. Una viña en Alconeros, de tres cuartas; linderos N. Isaac Juárez, O. Primo Rueda, M. Antonio Pelayo y P. Juan Malanda; valorada en 18 pesetas.

119. Una viña en Galves, de dos cuartas 50 palos; linda N. Saturnino Merino, O. Felipe Crespo y M. camino; valorada en 12 pesetas.

120. Una viña en las Lejas, de una cuarta; linderos N. camino, O. Manuel Pedraza, M. Felipe Crespo y P. rallón; valorada en 6 pesetas.

121. Una viña en el Moral, de una cuarta 50 palos; linderos N. Felipe Crespo, O. Manuel Pedraza, M. majuelo y P. Antonio Buey; valorada en 12 pesetas.

122. Una panera del Establecimiento donde se custodiaban los granos, sita en la calle del Pósito; linderos derecha entrando calle del Pósito, izquierda ronda del Pósito y accesorio casa de Mariano Gero Paredes; valorada en 10.000 pesetas.

Pliego de condiciones bajo las cuales salen á subasta las anteriores fincas.

1.^a Para ser licitador se hace preciso consignar ante el Sr. Alcalde Presidente ó quien le sustituya en el acto del remate el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta de cada finca.

2.^a Los licitadores quedan sujetos á la responsabilidad del art. 37 y siguientes de la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran la tasación de cada finca.

4.^a El remate tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 del mes de Abril próximo, de diez á once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del Regidor Síndico del Ayuntamiento, Depositario del Pósito, Sres. Párroco, Médico titular, Profesor de instrucción pública Don Benito Aauri, mayores contribuyentes D. Pedro Olivares y D. Francisco

Reol y Secretario del Ayuntamiento.

5.^a Que las fincas saldrán á la venta por lotes, constituyendo cada uno de éstos los bienes de los individuos á quienes aquéllas pertenecieron.

6.^a El pago habrá de hacerse al contado en la Caja del Pósito, sin que el comprador reciba ninguna bonificación, pudiendo verificarlo también en diez plazos y nueve años, conforme establece el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, llevando en este caso el recargo del 6 por 100 anual hasta la extinción del último pago.

7.^a El comprador acepta además todas las condiciones del art. 132 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y se somete á la vez á lo establecido por el art. 37 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903, siempre que no se opongan á la Instrucción y ley ya citadas.

8.^a Que las fincas han de quedar hipotecadas hasta la solvencia del último plazo, siendo de cuenta del comprador los gastos de cancelación de hipoteca, aparte de la que deberá prestar conforme al art. 147 de la Instrucción de 31 de Mayo ya referida, si las fincas fuesen urbanas.

9.^a En caso de moratoria en el pago de algún plazo se somete el comprador á los efectos de la ley de 13 de Julio de 1878.

10. No obstante lo dispuesto en la condición 6.^a, los lotes que constituyan fincas que no excedan de 250 pesetas se pagarán en metálico al contado una vez que haya terminado el remate, debiendo pagarlo al contado también cuando excediere de dicha cantidad por las mejoras que en el remate pudieran hacer los licitadores.

11. La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

12. No podrán ser licitadores los que sean deudores al Pósito.

13. Si la subasta no fuese aprobada por la Superioridad no podrá intentarse acción alguna contra el Ayuntamiento ni reclamar contra el mismo en ningún tiempo y si solo usará de sus derechos, si los tuviere, contra las resoluciones superiores.

14. Los rematantes de cada lote satisfarán una peseta por cada finca rústica y dos por cada una urbana como honorarios devengados en la tasación de las mismas por el Perito Agrimensor D. Francisco Coloma y además ochenta céntimos de peseta por cada una finca por anuncio de subasta.

15. Sin embargo de lo establecido en la condición 5.^a queda á juicio de los Señores que constituyen la Junta para la subasta, la división del lote ó lotes que estime necesarios con el objeto de dar mayor facilidad en el remate á los licitadores.

Becerril de Campos 27 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez.